



PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI

CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



ACUERDO REGIONAL N° 162-2023-GRU-CR

Pucallpa, doce de agosto de dos mil veintitrés.

POR CUANTO:

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional de Ucayali, de conformidad con lo previsto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización - Ley N° 27680, Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y la Ley N° 28013, Reglamento Interno del Consejo Regional, y demás normas complementarias;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante en el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que: *"Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"*.

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que: *"El Consejo Regional, es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establece en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas"*.

Que, el artículo 3° del nuevo Reglamento Interno del Consejo Regional, señala: *"El Consejo Regional es un órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional de Ucayali. Ejerce las funciones normativas, fiscalizadoras, investigadora de la gestión ejecutiva y administrativa del Gobierno Regional de Ucayali y las demás que establece la Constitución Política del Estado, la Ley de Bases de Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, modificaciones y conexas"*. Así mismo, el artículo 5° precisa que, el Consejo Regional, es soberano en el ejercicio pleno de sus funciones normativas y fiscalizadoras. Tiene autonomía normativa, administrativa, política, fiscalizadora e Investigación en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 67° del Reglamento Interno del Consejo Regional, sobre las Sesiones Descentralizadas señala: *"Se califica también como Sesiones Extraordinarias, las Sesiones Solemnes, Sesiones Descentralizadas, Sesiones Electorales y de Instalación; así como Especiales, Protocolares o Culturales"*.

Que, en Sesión Descentralizada de fecha 12 de agosto de 2023, mediante Citación N° 028-2023-GRU-CR-SCR, se dispone como noveno punto, el Pedido N° 007-2023-GRU-CR-JOGF, de fecha 08 de agosto de 2023, remitido por el Consejero Regional - Jaime Obdulio García Fernández, quien solicita que el Gobernador Regional de Ucayali - Manuel Gambini Rupay, suscribir un Convenio con la Universidad Nacional de Ucayali, para ejecutar inversiones de infraestructura en las Sedes ubicadas en las Provincias de Atalaya y Padre Abad en el Departamento de Ucayali, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Finales del Decreto de Urgencia N° 029-2023, Decreto que establece medidas extraordinarias en materia económica y financiera para impulsar la reactivación de la economía familiar y la reactivación del sector turismo; que autoriza a los Gobiernos Regionales ejecutar inversiones correspondiente a los Servicios de Educación Superior Universitaria en Universidades Públicas.

Que, el Consejero Regional - Jaime Obdulio García Fernández, en su intervención en el debate señaló que, con fecha 25 de julio de 2023, se publicó en el Diario Oficial "El Peruano" el Decreto de Urgencia N° 029-2023, que, en su Segunda Disposiciones Complementarias Finales, Autoriza a los Gobiernos Regionales para ejecutar inversiones correspondientes a los servicios de Educación Superior Universitaria en Universidades Públicas, con cargo a los recursos transferidos en virtud al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Urgencia N° 020-2023, previa suscripción de convenio con la Universidad Pública de la Región. Por otro lado, el Ejecutivo Nacional ha Transferido al Gobierno Regional de Ucayali la suma de S/ 10'315,144.00 (Diez Millones Trescientos Quince Mil Ciento Cuarenta y Cuatro y 00/100 soles), para la inversión en Universidades Públicas de Ucayali, y conociendo que en la Provincia de Padre Abad existe una Sede de la Universidad Nacional de Ucayali que por su demanda requiere la apertura de nuevas





PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI CONSEJO REGIONAL

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"



Ucayali
Región de Desarrollo

carreras profesionales, y siendo uno de los requisitos, la construcción de aulas, ambientes para laboratorio, equipamiento y otros; así como, en la Sede Central se necesita la construcción y equipamiento de laboratorios en las Escuelas Profesionales de Ingeniería Forestal y Agronomía, esto para cumplir con las condiciones básicas establecidas por la SUNEDU para la Renovación de la Licenciatura Institucional; por lo que es necesario, que el Gobernador Regional de Ucayali – Manuel Gambini Rupay, suscriba un Convenio Interinstitucional con la Universidad Nacional de Ucayali para ejecutar la Inversión de Optimización, Ampliación Marginal, Rehabilitación y Reposición (IOAAR) en la Sede de la Provincia de Atalaya y en la Sede Central de la Universidad Nacional de Ucayali.

Que, la economista Mara Rodríguez Montes, encargada de la Unidad Formuladora de la Universidad Nacional de Ucayali, aclara que, en la sede de Atalaya, no se puede realizar ninguna inversión en infraestructura menos ejecutar proyectos, por no tener el saneamiento físico-legal completo; debiendo firmarse un Convenio solo para la sede de Padre Abad y la Sede Central que funciona en la ciudad de Pucallpa

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar o determinar un acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, en Sesión Descentralizada, de fecha 12 de agosto de 2023, celebrada de manera presencial desde la Zona Vello de la Novia – Distrito de Boquerón – Provincia de Padre Abad, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional; y, transcurrido el debate conforme consta en el Acta de la presente Sesión, por Mayoría se aprueba el siguiente:

ACUERDO REGIONAL:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR al Gobernador Regional de Ucayali – Manuel Gambini Rupay, suscribir un Convenio Interinstitucional con la Universidad Nacional de Ucayali, para ejecutar inversiones en infraestructura en su Sede Central y en la Sede Atalaya – Provincia de Atalaya, en el marco de la Segunda Disposiciones Complementarias Finales, que autoriza a los Gobiernos Regionales ejecutar inversiones correspondientes a los servicios de Educación Superior Universitaria en Universidades Públicas, con cargo a los recursos transferidos en virtud al numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Urgencia N° 020-2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Ucayali, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO TERCERO: DISPENSAR el presente Acuerdo Regional del trámite a la lectura y aprobación del Acta.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información para su difusión y publicación a través del portal de la página web del Gobierno Regional de Ucayali (www.regionucayali.gob.pe).

POR TANTO:

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
CONSEJO REGIONAL

MANUEL JESUS ANTONIO HUAMAN
PRESIDENTE